

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

EXPOSICION

QUE EL EXCMO. É ILLMO. SR. OBISPO DE ESTA DIÓCESIS HA DIRIGIDO
AL CONGRESO DE DIPUTADOS PIDIENDO LA CONSERVACION
DE LA UNIDAD CATÓLICA.
A LAS CORTES.

Aunque sea sensible al Obispo de Leon distraer la atencion de las Córtes Constituyentes en las que han de tratarse y resolverse importantes cuestiones, considerando que entre ellas se supone pendiente la de libertad de cultos, no puede dispensarse de dirigir al Congreso su palabra en defensa de la conservacion de la unidad católica y cumplimiento del indeclinable deber de su ministerio apostólico.

La conservacion de esa preciosísima unidad no puede, Señores Diputados, ponerse en cuestion ni en tela de juicio en nuestra Católica España. Esta Nacion viene reconociendo por el largo trascurso de siglos y siglos como base de sus verdaderas creencias la mas pura unidad sin admitir la mezcla de sectas ni otro culto que no sea el de la Religion Católica Apostólica Romana. Esta esclarecida enseña, jamás, ni aun hoy mismo en medio de las perturbaciones de la revolucion efectuada, ha sido plegada ante el impetuoso viento movido por el error y por el insensato deseo de invocaciones, que algunos han proclamado bajo el pretesto de progresos y de exigencias de los tiempos.

Los pretendidos adelantos de la época en que los descrei-

dos fundan la peticion de libertad de cultos no son mas que un invento del impío filosofismo que hace tiempo trabaja con afan en destruir los sólidos y fundamentales principios de la verdadera moralidad sobre que descansan en buen orden y paz las sociedades y los pueblos católicos.

Entre ellos la España rechaza con indignacion los insidiosos y tenaces esfuerzos de la filosofía racionalista en lo que concierne á la religion que profesaron y defendieron heroicamente sus padres, y se persuade con razon que si se arrancase de su suelo, autorizando la libertad de cultos, la envidiable unidad que les hizo grandes, esforzados, poderosos y felices, van á entrar en un triste período cuyo fruto no será otro que el de la discordia y degradacion. Esa es la inspiracion ingénita de esta Nacion en su constante modo de ser religioso y la enseñanza de la elocuente filosofía cristiana, que la ha servido y sirve de ilustrado criterio, es en una palabra su condicion moral que no admite pensamientos ni modificaciones en contrario. El Obispo de Leon lo asegura así con la mayor certeza y se le evidencia al ver que donde no hay presion de circunstancias, sus Diocesanos se ofrecen, se prestan y hasta se afanan por firmar exposiciones en apoyo de dicha unidad Católica.

Aun hay mas, Señores Diputados, en la conciencia de no pocos de los que forman el Congreso debe existir el convencimiento de que grande mayoría de los electores al fijarse en las cualidades de los Candidatos se han referido á su modo de pensar sobre la conservacion de esa unidad. Consulten, pues, consigo mismos y con esos y otros antecedentes no olviden que la España sensata está firmemente adherida á este principio religioso y que una resolucion contraria produciría un desengaño que hiriendo profundamente el sentimiento del corazon de los Españoles pudiera dar ocasion á graves conflictos que Dios no permita. Esto debe evitarse y es de esperar se evite apoyándose el Congreso en la conviccion de que no se quiere la libertad de cultos ni que se profese otra religion que la Católica Apostólica Romana.

Así lo hemos manifestado colectiva y particularmente los Prelados de la Iglesia Española íntimamente unidos, soste-

niendo de palabra y por escrito con sólidos razonamientos no solo la conveniencia sino la necesidad de conservar la unidad sin restriccion ni condicion alguna de tolerancia desvaneciéndose los pretextos de los adelantos modernos con que quiere cubrir la impiedad sus conatos de innovaciones perjudiciales, é inductivas á la irreligiosidad y ateismo.

Teniendo á la vista la condenacion que en el *Syllabus* y su proposicion 77, fulminó el supremo Gerarca y Grande Pontífice Nuestro Santo Padre Pio IX al declarar contra el liberalismo moderno errónea la proposicion que dice: «En nuestra época ya no es útil que la Religion católica sea considerada como la única Religion del Estado y con exclusion de todos los demas cultos» y las subsiguientes; adheridos á esta doctrina hemos expuesto segun el alcance del saber respectivo cuanto conduce á la defensa de la unidad católica en el cuadro inmenso de lo que prescriben las legislaciones divinas y humanas, especialmente las de nuestra patria, desde el inmortal Recaredo hasta nuestros dias. Reproducir las sería molestar la atencion de las Córtes y trabajo inútil cuando es de suponer se llamen para tenerlas presentes todas las exposiciones dirigidas al Gobierno provisional sobre este asunto. Respetemos, pues, todos esta tradicional enseñanza y hagamos por afirmar mas y mas nuestra Fé conservando la unidad católica.

Por último, Señores Diputados, los Españoles tenemos un deber doble que cumplir en este particular, porque si como hijos fieles de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana somos obligados á acatar y seguir la doctrina y enseñanza del Padre comun, como leales ciudadanos no podemos desentendernos de la opinion prepotente y popular acerca de tan importante asunto, y del solemne pacto internacional, el Concordato de 1851, en cuyo artículo 1.º se dice «La Religion Católica Apostólica Romana, que con exclusion de cualquier otro culto continúa siendo la única de la Nacion Española, se conservará siempre en los Dominios de S. M. C. con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los Sagrados Cánones.» Por consecuencia la conservacion de la unidad Católica en nuestra

España está apoyada en leyes que no admiten tergiversaciones y su fiel observancia no solo es legítima sino tambien conveniente y necesaria para la paz y prosperidad pública.

Así lo reconocieron y sostuvieron esforzadamente en diferentes Congresos insignes é ilustrados Diputados llevando la persuasion hasta el punto de que en ninguna Constitucion de las discutidas en Córtes haya sido quebrantado este sólido fundamento de la pura Fé que blasonan los pueblos de nuestra España. Mucho quiere decir esto, Señores Diputados, y persuade la escelencia del objeto que se discutía y cuya conservacion se sancionó siempre. Los genios pensadores y distinguidos han creido constantemente que la unidad Católica de nuestra España era un don inestimable. Del eminentemente político Lor Palmerston se ha llegado á decir haber manifestado «que se dejaría cortar un brazo por tener en Inglaterra nuestra unidad religiosa.» ¡Ojalá piensen así las Córtes á quienes se dirige el Obispo de Leon!

Prometiéndose que se conservará intacta la unidad Religiosa segun ha estado sancionada en los Códigos fundamentales de este Reino con exclusion de cualquier otro culto que no sea el de la Religion verdadera Católica Apostólica Romana.

Leon 22 de Marzo de 1869.—CALISTO, OBISPO DE LEON.

NOMBRAMIENTOS.

En 29 de Diciembre, tuvo á bien S. E. I. nombrar Ecónomo de Frama á D. Tomás Corral, Patrimonista.

En 2 de Enero, de Santovenia del Monte á D. José Rueda Crespo, Patrimonista.

En 8 de id. de Santa Maria de Villada á D. José Maria Neira, Patrimonista.

En id. Coadjutor *ad nutum* de Cabezón de Valderaduey, á D. Francisco Cembranos, Patrimonista.

En 19 de id. de Banecidas á D. Julian Antolinez, Patrimonista.

En 22 de id. de Leveña á D. Tiburcio Gutierrez Soberon, Patrimonista.

En id. de Abellanedo á D. Vicente de la Fuente, Párroco de Barreda, con segunda misa.

En 23 de id. de Villanueva de Arriba á D. Manuel Llamazares Leiba, Patrimonista.

En 1.º de Febrero, Ecónomo del Salvador de Villalobos, á Don Cesáreo Villalobos, Patrimonista.

En 9 de id. del Salvador de Boadilla á D. Manuel Gomez, Beneficiado.

En 16 de id. de Mórilla de los Oteros á D. Salvador Ugidos, Patrimonista.

En 12 de id. de San Pelayo de Villafrechós á D. Clemente Poblacion, Patrimonista.

En 18 de id. de Arenillas de Nuño Perez, á D. Mariano Merino Gonzalez, Patrimonista.

En 19 de id. de Soto de Sajambre á D. Vicente Castaño, Patrimonista.

En 20 de id. Coadjutor *ad nutum* de Lagartos á D. Hilario Novoa, Patrimonista.

En id. Ecónomo de San Pedro de Villalpando á D. Cándido Vega, Patrimonista.

En id. de San Lorenzo de id. á D. Andrés Paniagua, Patrimonista.

En 26 de id. de Villafruela del Condado á D. José Leonardo Llamazares, Patrimonista.

En id. de Ciguera á D. Manuel de las Heras, Patrimonista.

En id. Vicario de Grajalejo á D. Felipe Cañon, Patrimonista.

En 3 de Marzo de San Miguel de Fresno de la Vega á D. Dionisio del Barrio, Patrimonista.

En 10 de id. de Villacil á D. José Garcia Turienzo, Patrimonista.

En 12 de id. Coadjutor de San Miguel de Villalon á D. Félix Laiz, Patrimonista.

En 16 de id. Ecónomo de Castellanos á D. Pablo Novoa, Presbítero.

En 18 de id. de Bustillo de la Vega á D. Hilario Novoa, Patrimonista.

En id. Coadjutor *ad nutum* de Lagartos á D. Gregorio Herrero, Patrimonista.

PROVISIONES DE CURATOS DE PRESENTACION.

En 1.º de Enero, tomó posesion del de Santa María de Vecilla de Valderaduey, D. Antonio Castañeda, Presbítero Ecónomo del mismo.

En 9 de Febrero del de Fogedo del Páramo, D. Luis Gangoso Gonzalez, tonsurado.

En 21 de id. del de La Velilla, Valdoré y Berdiago, D. Antonio Sanchez Pagin, Presbítero Ecónomo del mismo.

En 25 de id. del de La Mata de Monteagudo D. Francisco Reyero, Párroco de Villafruela del Condado.

En 4 de Marzo del de Villátima, D. Juan Balanzategui y Olarte, tonsurado.

NECROLOGIA.

En 28 de Diciembre falleció D. Pascual Estrada y Rábago, Párroco de Frama.

En 3 de Enero, D. Trifon Gordaliza, Beneficiado de Cisneros.

En 7 de id. D. Manuel Plaza, Párroco de Santa María de Villada.

En 13 de id. D. Ignacio Laiz, Presbítero Patrimonista de Villavalter.

En 4 de Febrero D. Leon de Medina Alonso, Beneficiado de la Serna.

En 10 de id. D. Francisco Barredo Gil, Beneficiado de San Pedro de Villalon.

En 11 de id., D. José Manuel Rodriguez, Párroco de San Pelayo de Villafrechós.

En 15 de id. D. Miguel Quijano, Párroco de Bustillo de la Vega.

En 17 de id. D. Andrés Ortega, Párroco de Arenillas de Nuño Perez.

En 18 de id. D. Agustin Felipe Argüello, Ecónomo de San Lorenzo de Villalpando.

En 18 de id. D. Francisco de Sales Diez, Párroco de Soto de Sajambre.

En 8 de Marzo, D. Manuel Muñoz Ponce, Coadjutor de San Miguel de Villalon.

En 9 de id. D. Andrés de Cela, Capellan del Hospital de Mayorga.

En 10 de id. D. Alejandro Diez, Párroco de Barrio de la Puebla.

En 15 de id. D. Francisco Castaño, Párroco de Castellanos.

En 29 de id. D. Pedro Trapote, Párroco de Ceinos.

Roguemos á Dios por su eterno descanso.

Leon 30 de Marzo de 1869.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

CULTOS RELIGIOSOS.

El pueblo leonés ha dado en esta Semana Santa pruebas inequívocas de la acendrada piedad que heredara de sus antepasados. En todos los templos se han celebrado con la posible solemnidad los augustos misterios que nuestra Sacrosanta Religión ofrece en tales días á la meditación de los fieles; y en todas partes se veía una numerosa concurrencia. Los oradores sagrados supieron tratar dignamente los mas importantes asuntos del catolicismo.

Nuestro dignísimo Prelado á pesar de las solemnes funciones auejas al ministerio episcopal en el Jueves Santo, predicó en el mismo día el sermón del Mandato, sermón que no pudimos oír por haber hallado obstruido completamente el paso con la inmensa concurrencia que llenaba la basilica; pero que segun el unánime testimonio de los que escucharon la divina palabra de los autorizados labios de S. E. I. fué en sumo grado interesante, así por la materia, como por la forma en que fué desenvuelta. El inefable amor de un Dios que no rehusó descender del trono de su augusta grandeza, para ser nuestro Maestro y nuestro Redentor fué el elevado asunto que explanó S. E. I. con su acostumbrada facilidad y unción, cautivando por mucho tiempo la atención del numeroso auditorio. No faltaron en el discurso oportunas exhortaciones y avisos respecto á los peligros espirituales mas temibles, doliéndose muy particularmente el Prelado, de aquellos infelices que en vez de acudir á lavarse en las aguas saludables del Autor de la vida, buscan las cenagosas y corrompidas que les ofrecen los impíos en sus abominables predicaciones y perniciosos libros. Mucho sentimos no poder hacer un extracto mas extenso, del sermón de S. E. I.

Tambien celebró S. E. I. en el primer dia de Pascua Misa Pontifical, dando despues de ella la Bendicion Papal en virtud de delegacion Apostólica. Como está concedida indulgencia plenaria á los fieles que confesados y comulgados asistan á recibir dicha Bendicion Papal, fueron muchas las personas de ambos sexos que se acercaron con este fin en aquel dia y su vispera al santo tribunal de la Penitencia y á la Sagrada mesa, aunque habian cumplido recientemente el precepto de la Comunión Pascual. Sí, los leoneses se han distinguido mas este año por su piedad, si cabe, que en los años anteriores. ¡Loado sea el Dios de las misericordias que nos envia tan dulces consuelos!

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIOCESIS.

Terminada la impresion de la obra titulada «Biografía Eclesiástica» completa, los suscritores que á continuacion se espresan, cuidarán de presentarse á la brevedad posible á recoger los tomos que respectivamente se figuran por sí ó persona que al efecto autoricen.

Leon 23 de Marzo de 1869.—Isidro Llamazares.

TOMOS.

- Bercianos. D. Antonio Fernandez 27, 28, 29 y 30.
 Onzonilla. D. Juan Suarez Rabanal 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
 Leon. D. Félix Monge 27, 28, 29 y 30.
 Mayorga. D. Bernardo Alonso Vallejo 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
 Javares de los Oteros. D. Simon Simal 29 y 30.
 Villafañe. D. Dionisio Vadillo 29 y 30.
 Carbajal de Rueda. D. Tomás Gonzalez Castañon 27, 28, 29 y 30.
 Santervás de Campos. D. Juan Fernandez 27, 28, 29 y 30.
 Castrotierra. D. Gregorio de la Mata 29 y 30.
 San Cibrian de Ardon. D. Dámaso Garcia 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
 Cembranos. D. Joaquin de Robles 29 y 30.
 Valdemadrival. D. Juan Manuel Martinez 27, 28, 29 y 30.